

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-**2021**-000**64**-00 Ejecutivo de MASTER FREIGHT INTERNATIONAL S.A.S. contra BIOHERBS CI S.A.S.

La apoderada de la parte demandante en escrito que antecede -folio 41 cd 1 digital- solicita al despacho la terminación del proceso por PAGO TOTAL de las facturas No. 21447 y 25448, conforme al mandamiento de pago, y comoquiera que tal solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **MASTER FREIGHT INTERNATIONAL S.A.S** contra **BIOHERBS CI S.A.S.**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, representada en las facturas número 21447 y 25448.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: Declarar que no hay lugar a ordenar el desglose, habida consideración que la demanda se presentó bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 113, hoy veintinueve (29)
de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1054c67bd1a921fdd287ebcc411482807aa82f326c10672c641cbc27dee7684c**

Documento generado en 28/11/2021 06:33:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>